



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-02144-00

En atención al escrito de medidas cautelares allegado por la parte actora, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal permitido que el ejecutado Nelson Tatar Rodríguez, identificado con C.C. 19296518, perciba o llegue a percibir como empleado de Porvenir S.A. Límite de la medida \$63'827.000.**Oficiese.**

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso, o en su defecto consigne los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>031</u> de hoy <u>28 DE ABRIL 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB